

INSTRUCCIÓN

Confidencialidad de la información divulgada por el estudiante

Ningún miembro del personal tendrá derecho a confidencialidad ilimitada cuando se trate de estudiantes. Aunque el personal puede ser de ayuda a los estudiantes que necesiten de un adulto para discutir sus problemas personales, el personal es responsable de conocer y ajustarse a los lineamientos establecidos para las profesiones respectivas, si las hay, cuando se lleven a cabo este tipo de conversaciones. Si el miembro del personal prefiere no involucrarse en este tipo de conversaciones con el estudiante, el miembro del personal deberá referir al estudiante con un consejero escolar, trabajador social, psicólogo o enfermera.

Los estudiantes tienen derecho a conocer las limitaciones de sus confidencias antes de divulgar la información en lo que ellos consideren que es una relación confidencial. Es responsabilidad ética de los consejeros, los trabajadores sociales, los psicólogos y las enfermeras informar al estudiante o a los estudiantes sobre los límites de confidencialidad de forma que el estudiante lo sepa antes de tener una conversación de apoyo o sesión de asesoría. Este consentimiento informado establece los parámetros de confidencialidad y es obligatorio que se vuelva a dar a conocer cada vez que el consejero escolar, la trabajadora social, el psicólogo o la enfermera tenga una conversación con estudiantes, especialmente si la información a tratar es delicada. Excepto por las exoneraciones de ley, esta regulación define los límites de confidencialidad y las responsabilidades del personal en lo que respecta a la divulgación de información por parte de los estudiantes.

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William también reconocen que los padres son responsables de sus estudiantes y tienen el derecho a conocer la información relacionada con ellos. Los padres podrán tener acceso a los expedientes que contienen información compartida por los estudiantes menores de edad. Esto no incluye los registros mantenidos para el uso único de su autor. Además, los miembros del personal de la escuela tienen la obligación de notificar a los padres o a otras personas cuando cierta información ha sido divulgada, excepto por lo que prohíbe la ley:

- Si el estudiante se ve involucrado en actividades ilegales, se debe notificar a los padres y/o a las autoridades; esto incluye sospecha o confirmación de participación en actividad de pandillas.
- Si un estudiante es víctima de abuso infantil o negligencia, se deberá notificar al Departamento de Servicios Sociales según la Regulación 771-1, Abuso Infantil, y 771-2 Procedimientos a seguir para reportar abuso infantil o negligencia.
- Si el estudiante u otras personas corren riesgos, se deberá notificar a los padres o a las autoridades. El riesgo de daño requiere de notificación si el estudiante informa que está involucrado en:
 - suicidio
 - embarazo
 - aborto
 - haber contraído o transmitido enfermedades transmisibles

- abuso de alcohol o de otro tipo de drogas
- otros asuntos que ponen en peligro la vida o la salud de similar importancia o urgencia
- homicidio
- amenazas sustanciales

En situaciones en donde la seguridad del estudiante es amenazada y existe peligro de daño inminente, se debe comunicar al departamento de policía y/o a servicios de emergencia. También hay que comunicarse inmediatamente con el Coordinador de Evaluación de Amenazas tan pronto como se conozca de las pretensiones de un estudiante de hacerle daño a los demás, de acuerdo a la Regulación 777-1, Procedimientos para evaluación de amenazas. Si el Coordinador de Evaluación de Amenazas no está disponible, deberá hacerse una consulta con el Supervisor de Trabajadores Sociales de la escuela o con el Director de la Oficina de Servicios Estudiantiles inmediatamente.

En situaciones en donde el estudiante divulga información que indica que corre algún peligro, y el miembro del personal no puede determinar cuál es la respuesta adecuada, este miembro del personal debe dialogar con el Director de la Oficina de Servicios Estudiantiles. Cuando la consulta es imperativa, no es necesario revelar la identidad del estudiante a menos que se requiera para el bienestar del estudiante o de los demás.

Los padres del estudiante o estudiantes que han sido lesionados o que corren peligro siempre se deberán notificar sobre el peligro que corre el o los estudiantes a menos que esa notificación aumente el peligro de cualquier estudiante. Siempre que sea necesario notificar a las autoridades fuera de la escuela, se deberá consultar con el director o el asistente del director a menos que se requiera de una notificación urgente para evitar el daño a cualquier estudiante o a otras personas. Los padres del estudiante involucrado también deberán ser notificados a menos que dicha notificación aumente el riesgo de daño a otros estudiantes.

Excepto en casos de emergencias de salud y seguridad, la información confidencial no se discutirá abiertamente en presencia de otras personas o con aquellos que no tengan una necesidad legítima de conocerla. La información compartida por los estudiantes, padres u otras personas dentro del contexto de una relación profesional con el personal, ya sea que se haya identificado o no como confidencial, no debe ser usada en conversaciones casuales o de forma que no esté de acuerdo con esta regulación.

Si un miembro del personal determina que existe una amenaza específicas y significativas a la salud o la seguridad de un estudiante o de otras personas, el miembro del personal puede revelar información confidencial a cualquier persona cuyo conocimiento de esta información sea necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante.

El personal que no cumpla con esta regulación estará sujeto a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la expulsión.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2013.